

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), Cinco (5) de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2014 - 00519 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 1332

Como quiera que, fue aportado por el conciliador del Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico el acta de acuerdo de pago a la que llegó con sus acreedores en el proceso de negociación de deudas de fecha 30 de septiembre de 2021, en la cual informa al despacho el resultado de la audiencia de negociación de deudas, que implica por ende el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente la copia del acta de acuerdo de pago de fecha 30 de septiembre de 2021, celebrada entre la aquí deudora y sus acreedores en el proceso de negociación de deudas que cursa en el Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico.

SEGUNDO: ACCEDER a la suspensión de las medidas cautelares decretadas en este asunto, de conformidad con el acuerdo al que llegaron las partes en el asunto de negociación de deudas referido, para el cumplimiento del mismo.

TERCERO: En cumplimiento de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Por secretaría Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 123 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bad1b65207202902d2248c40092cf01c927daebfbca643d79491ccd90b9073**

Documento generado en 09/11/2021 01:03:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>